

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE : JAIME DIALBERTO CANDELO CABALLERO
DEMANDADO :PROMOTORA AIKI S.A.S.
RADICACION :2021-00096-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Veintisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Oportunamente la parte demandante mediante el anterior escrito ha descrito el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada por lo cual el Juzgado, RESUELVE:

1.- Tener en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, el anterior escrito mediante el cual el ejecutante describe el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada en su escrito de contestación.

Ejecutoriado el presente auto, ingrese a Despacho para fijación de audiencia oral en el proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **19 DE MAYO DE 2022.**
Notificado por anotación en el estado
No.**83** De esta misma fecha

Isabel Cristina Caicedo Vásquez
Secretaria Ad hoc.